



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 157 (agosto 26 de 2008)

Por el cual se adoptan unas medidas

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 29 de julio del presente año, el Director del Programa de Medicina presenta a consideración varias solicitudes para atender casos especiales, para el buen desarrollo del Programa:

- 1- Teniendo en cuenta que los estudiantes de materias del bloque clínico, hacen rotaciones por los diferentes hospitales y centros de salud de la ciudad y que los grupos admitidos por estas instituciones son muy pequeños de 5 máximo, 6 estudiantes con cada docente, se han visto en la obligación de dividir los grupos de práctica y tener un mayor número de profesores. Por ello solicitan la autorización de permitir que en Medicina, los docentes de la modalidad Hora Cátedra, puedan ser contratados hasta por 16 horas semanales, reduciendo así el número de docentes. La vicerrectoría académica.
- 2- Estos grupos de docentes y estudiantes requieren en cada asignatura la coordinación de una persona que organice las clases teóricas, las prácticas y las evaluaciones, lo que implica mayor dedicación de tiempo. Por ello solicita que en cada materia del área clínica, es decir en Semiología, Medicina Interna, Cirugía y Especialidades por el momento y más tarde en Gineco-obstetricia y Especialidades y en Pediatría, se autorice que haya un coordinador de área, que tenga un reconocimiento en horas, permitiendo para este profesor 18 horas semanales.
- 3- Como se explica, tendrían estudiantes rotando por diferentes instituciones de salud (aproximadamente 6 diferentes cada semestre) y en cada una de es mantener magníficas relaciones con sus directivas si se tiene en cuenta la gran competencia que se realiza por los lugares y tiempos de práctica por parte de las cuatro universidades y demás centros de estudio y formación de personal del área de salud en diferentes carreras. Adicionalmente se debe realizar un acompañamiento a los docentes y estudiantes, así como un control al cumplimiento de los convenios, a la asistencia, comportamiento, etc., todo lo cual hace necesario tener un Coordinador General de Prácticas, figura ya aprobada por el Consejo de Administración hace un año y que ha venido funcionando con un contrato fijo.
- 4- Hay varias materias en las que se han realizado convocatorias quedando desiertas. Para poder cumplir con el programa han tenido que contratar profesores por la modalidad OPS para el siguiente período académico, ya que en algunos casos no se presentaron hojas de vida y se necesita volver a contratar docentes por esta modalidad, algunos de los cuales tuvieron OPS en el semestre pasado.
- 5- La admisión al Programa de Medicina como todos los demás programas de la Universidad de Nariño es anual y en la mayoría de las materias del área clínica y pre-clínica se les presenta el problema que los docentes son muy especializados en su área respectiva, por lo cual tendrán trabajo con la universidad en semestres alternos, lo que atenta gravemente contra el sentido de

pertenencia que debe existir entre los docentes y la Universidad, que debe ser mutuo. Por lo anterior solicita que se estudie la posibilidad de semestralizar el ingreso a la carrera de Medicina, así se disminuya el número de admitidos a la mitad.

Que este Organismo analizó cada aspecto relacionado con las peticiones elevadas por el Programa de Medicina; en consecuencia,

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De conformidad con el Acuerdo No. 014 de febrero 26 de 2008, este Organismo delegó a la Vicerrectoría Académica para que atienda el numeral 1º del oficio de Medicina, en el sentido de asignar un mayor número de horas (16 semanales), a los docentes hora cátedra que manejan los grupos de práctica de las materias del bloque clínico, durante el período B de 2008.

ARTICULO 2º. Delegar a la Vicerrectoría Académica, para que en el presente período y en cada materia del área clínica, es decir en Semiología, Medicina Interna, Cirugía y Especialidades por el momento y más tarde en Gineco-obstetricia y Especialidades y en Pediatría, se autorice que haya un coordinador de área, que tenga un reconocimiento en horas, permitiendo para este profesor 18 horas semanales.

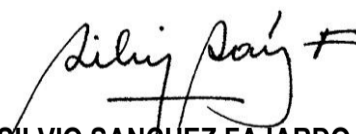
ARTICULO 3º. Autorizar a la Vicerrectoría Académica para la asignación de un Coordinador General de Prácticas en el Programa de Medicina, figura ya aprobada por el Consejo de Administración hace un año y que ha venido funcionando con un contrato fijo.

ARTICULO 4º. De conformidad con el Acuerdo 141 de 2008, es competencia de la Vicerrectoría Académica para analice y decida sobre la Vinculación de docentes de Tiempo Completo Ocasional, por un período más, al establecido en el Artículo 22 del Acuerdo No. 263ª de 2004, como caso excepcional, de conformidad con las razones de fuerza mayor expuestas por el programa de Medicina.

ARTICULO 5º. Negar la solicitud de admisiones semestrales al Programa de Medicina, dado que presupuestalmente no es posible establecer ingresos cada semestre, por las connotaciones financieras que esto conlleva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de agosto de 2008.


SILVIO SANCHEZ FAJARDO
Rector


LEONARDO A. ENRIQUEZ MARTINEZ
Secretario General